
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 25 DE MARZO DE 1806.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 12 de Enero.

En la sesion de 6 del corriente ha tomado la Cámara de los Representantes una resolucion, la qual nos permite esperar que al fin lograremos quedar satisfechos ó vengados de la conducta de los Ingleses con nuestra marina, y de las violencias que han cometido en las personas de nuestros marinos.

Leyóse en la Cámara una carta de un ciudadano de los Estados-Unidos, reclamando á un hijo suyo que le han cogido los Ingleses. Con ocasion de esta queja hizo presente Mr. Crowningshield que, en virtud de una resolucion tomada por el Congreso en el año anterior, se ha formado una lista general de los marineros Americanos cogidos de leva por la marina Británica, y que desde entónces ha ido aumentándose el mal, puesto que ahora mismo asciende á 30 el número de los Americanos apresados por los Ingleses, y precisados á servir en las esquadras Británicas. No hay duda, añadió, que estos hombres hacen falta para el servicio de nuestra marina; el Estado los necesita, y la patria los reclama. La Gran Bretaña no tuvo derecho para arrebatarnos, y ya es tiempo de poner fin á estos actos de violencia y de opresion; lo es ya de que se acaben estos atentados ignominiosos. En su consecuencia propuso „que el Secretario de Estado presente á la Cámara una lista, con especificacion de los nombres de los marineros Americanos cogidos de leva por los buques de guerra, y por los corsarios de la Gran Bretaña; acompañará á dicha lista una nota de los buques de los quales fuéron arrancados estos marineros, y asimismo de los pasajeros cogidos por los Ingleses á bordo de los tales buques, y todas las demas noticias relativas á semejantes actos de violencia.” Mr. Elliot opinó que esta resolucion se aprobaria unánimemente, y que la Cámara no se contentaria con una relacion lisa y llana de las injurias y ultrajes que se nos han hecho; sino que se tomarian providencias eficaces á fin de lograr una completa satisfaccion. „Estan resonando en nuestros oidos los suspiros de nuestros marineros envueltos en los vientos que nos los traen de las llanuras del Atlántico; no suframos ya por mas tiempo que la orgullosa Reyna del Océano empape su diadema en las lágrimas de nuestros compatriotas.”

La resolucion ha sido adoptada unánimemente.

El Corregidor y el vecindario de Nueva-Yorck han solicitado del Con-

greso que nuestra ciudad se ponga en estado de defensa para resistir á qualquier ataque por el lado del mar. En la representacion traen á la memoria que al principio de la guerra de la independenciam dirigieron los Ingleses los primeros esfuerzos contra la ciudad de Nueva-Yorck, y juzgan como muy probable que esta vez se verá tambien expuesta á las primeras hostilidades de la Potencia marítima con la qual habremos de pelear forzosamente.

ALEMANIA.

Hamburgo 25 de Febrero.

Es increíble el extremo á que ha llegado la manía de adivinar las operaciones de los Gabinetes, sin otro fundamento mas que unas conjeturas muy aventuradas. Sin embargo, como se miente y habla tanto, no es maravilla que luego suceda alguna de las mil cosas que se han dicho con anticipacion. Entre las noticias que corren hoy dia mas acreditadas al parecer, juzgamos que merecen referirse las siguientes: la Prusia adquirirá los Ducados de Mecklenburgo-Schwerin y Strelitz, la Pomerania Sueca, la parte del Electorado de Hannóver situada en la orilla derecha del Weser, y el Ducado de Brunswick. — En cambio de estas adquisiciones ha de renunciar S. M. el Rey de Prusia el pais de Múnster, Minden, Paderborn, las demas posesiones en la Westfalia, Anspach, Bareuth, Neufchatel y Vallengin. — El Duque de Brunswick adquirirá todos los territorios Prusianos de Westfalia, inclusa la Frisia Oriental, el Ducado de Oldenburgo, con otros Estados del mismo Círculo, y la parte de Hannóver de la orilla derecha del Weser, el Principado de Osnabruck, y, por último, el título de Elector de Westfalia.

Se ha esparcido la voz de que el Gobierno Frances insiste con mucho ahinco en que se cierren absolutamente á los Ingleses el Sund, el Elba y Weser. — Los rumores de juntarse un ejército Ruso, aunque no señalan el parage, contribuyen á mantener la inquietud en los ánimos; sin embargo prevalece la esperanza de que no veremos turbada la pública tranquilidad.

El número de los muertos en Berlin en el discurso del año último ha excedido en 1720 al del año anterior, y han nacido 32 criaturas ménos. Debe notarse, aunque no sea de ningun consuelo, que de 6820 nacidos, los 996 son hijos naturales. En fin, tambien es muy desagradable que en el número de los muertos, que asciende á 5713, haya mas de 900 que han fallecido víctimas de las viruelas naturales.

Las cartas de Petersburgo de 5 del corriente confirman la noticia de haber llegado á aquella capital el Príncipe Constantino. — Era infundada la voz de que el Emperador de Rusia habia entrado en Brzesc el 30 de Enero último; pero se asegura que estan haciéndose grandes preparativos para recibirlo muy en breve.

Mr. Lessepo, Comisario de Relaciones comerciales del Imperio Frances en Rusia, ha despachado un correo á Paris con pliegos relativos á la conducta recíproca que guardan ámbos Estados con las embarcaciones Rusas y Francesas que navegan en los diferentes mares.

A la salida de dicho correo de Petersburgo habia ya algunos dias que

se experimentaba un frio, señalado en el barómetro á 21 grados debaxo de cero.

Escriben de Copenhague que el domingo 16 del corriente habria gala en palacio con motivo del próximo enlace matrimonial de S. A. R. el Príncipe Cristiano Federico con S. A. la Princesa Carlota Federica, hija de S. A. S. el Duque de Mecklenburgo-Schwerin-Gustrow.

El 13 del corriente salió de Cuxhaven para Lóndres el Conde de Múnster, que estaba nombrado para gobernar el Electorado de Hannóver en nombre de S. M. Británica, y el 15 zarpáron todos los buques de transporte, llevando á su bordo los efectos del ejército Ingles y de las tropas de desembarco.

De los 50 hombres de tropas Prusianas que han de ocupar el Principado de Osnabruck ha llegado ya un Regimiento.

Inmediatamente que llegó á Petersburgo el Príncipe Bragation recibió de S. M. I., á título de gratificacion por sus servicios, un libramiento de 4000 rublos contra la Caja del Monte pio de la nobleza, en lugar de las tierras y aldeanos de que ántes disponian los Soberanos de la Rusia para tales gratificaciones: El Príncipe Bragation es Georgiano, y pasó al servicio de Rusia luego que su patria y todos los pueblos del Cáucaso fuéron subyugados por los Rusos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 25 de Febrero.

Segun dicen Mr. Fox ha propuesto al Rey confirmar en el empleo de Gobernador general de la India á Sir Jorge Barlow, encargado interinamente de él por el Marques de Cornwallis, apoyando esta propuesta con razones muy poderosas. Con este nombramiento se satisface el último deseo de un fiel súbdito; la patria y el Rey pagan el reconocimiento á que se hizo acreedor con sus servicios, y se asegura la tranquilidad de una de las mas importantes posesiones de S. M., por quanto el Gobernador interino habia merecido toda la confianza de Lord Cornwallis, quien le habia comunicado sus pensamientos, y nombrádole executor de su última voluntad para la prosperidad de Bengala. Todo quanto se ha hecho para extender el comercio y el poder Británico en aquellas regiones no puede ménos de concluirse felizmente por Mr. Barlow, quien tanto por afecto á su Príncipe, como por respeto á la memoria de su ilustre predecesor, á quien así lo ha prometido, seguirá el mismo plan de gobierno. Es probable que la eleccion del Rey sea conforme al deseo de Mr. Fox: con todo, S. M. no ha resuelto nada, y parece estar indeciso entre Sir Jorge Barlow y Lord Minto. El primero continuará la obra empezada por Lord Cornwallis: el segundo verosímilmente hará revivir el sistema del Marques de Wellesley. Estas son sin duda las ventajas y los inconvenientes que ofrecen los dos planes de gobierno que S. M. quiere exâminar seriamente, para elegir entre los dos el que mas convenga establecer. (*Traveller.*)

Todo lo que se ha dicho sobre las innovaciones que se introducirán en el sistema de Hacienda, carece del menor fundamento. Unos piensan que los nuevos Ministros se guardarán bien de recurrir á ningun aumento de im-

puestos; pero que sacarán de la Caja de Amortizacion los primeros medios de ocurrir á los gastos mas indispensables: otros, por el contrario, dicen que los nuevos Ministros miran los fondos de amortizacion como un depósito sagrado, que respetarán con la misma religiosidad que sus predecesores, que crearon este establecimiento. Se asegura que mas bien que violar este depósito, y comprometer con disposicion tan imprudente el crédito público, el nuevo Ministerio está decidido á recurrir á un medio arriesgado, como es el de triplicar, si es menester, por algun tiempo, el impuesto sobre las rentas. Debe darse muy poca confianza á estas conjeturas; en materias de gobierno no basta la voluntad de hacer el bien: entre varios medios peligrosos, es preciso escoger el mas mínimo. A pesar de la aversion que debe tenerse á toda disposicion que no parezca popular, y en especial á un aumento qualquiera de impuestos, es fácil imaginar que hallándose los nuevos Ministros en circunstancias tan urgentes, se verán obligados á recurrir á este aumento, por la necesidad de asegurar el servicio público en los primeros momentos.

28 de Febrero. Ayer á las 4 de la tarde llegaron á esta capital el Mayor Baird, enviado desde el ejército con pliegos del General David Baird, y el Capitan Dowmann, enviado de la esquadra con pliegos del Conmodoro Popham, que contienen las circunstancias del importante suceso de la toma del Cabo de Buena-Esperanza. Apenas llegaron estos Oficiales, el primer Lord del Almirantazgo escribió la nota siguiente al Lord Corregidor, al mismo tiempo que la artillería del parque y de la torre anunciaba con salvas esta noticia.

En el Almirantazgo á 27 de Febrero. „Mr. Grey tiene la honra de pasar al Lord Corregidor la relacion adjunta de la ventaja que han conseguido las armas de S. M. á las órdenes de Sir David Baird y de Sir Popham.”

„*En el despacho del Almirantazgo á 27 de Febrero.* Mr. Dowmann, Capitan del navío de S. M. *el Diadema*, ha llegado esta tarde con pliegos de Sir Home Popham, con fecha del Cabo de Buena-Esperanza el 13 de Enero: anuncian estas cartas que la esquadra, á las órdenes del Conmodoro, arribó al Cabo el día 4; que el 6 se efectuó el desembarco de las tropas, y despues de una accion que hubo el 8, y en que el enemigo perdió 700 hombres, y las tropas de S. M. tuviéron 240 muertos ó heridos, el 10 se firmó una capitulacion, por la qual el Cabo, la ciudad y sus dependencias se rindiéron á las armas de S. M. El General Janson, que mandaba las tropas enemigas, se habia retirado á lo interior del pais con el resto de sus fuerzas, que consistian en unos 1800 ó 2000 hombres (*). Por copia conforme &c.

(*) *Nota traducida del Monitor de 8 de Marzo.* El Capitan general de la Isla de Francia habia ofrecido, hace 15 meses, al Comandante del Cabo un socorro de 2000 hombres, que jamas este quiso aceptar. Los 4 navíos Holandeses que estan en Batavia nada hacen por la causa comun: no han salido ni una vez sola de Batavia: no han hecho ni una presa tan siquiera. Es de notar que al mismo tiempo que la Inglaterra se rie de la liga, sacrifica al Austria y á las Potencias del Continente que ha seducido; emplea sus fuerzas no contra Boloña, no en desembarcos en nuestras costas, sino en conquistar colonias Holandesas. Esto no es extraño. Los In-

ITALIA.

Milan 26 de Febrero.

Por decreto de nuestro Virey, fecho en Brescia el 10 del corriente, se prohíbe la introduccion de las mercancías Inglesas en toda la extension de las provincias Venecianas. Los contraventores á esta ley sufrirán la pena de confiscacion de los géneros, y de una multa igual al valor de la tercera parte de los objetos cogidos.

Se ha publicado un decreto del Emperador y Rey, que es del tenor siguiente: „Napoleon I por la gracia de Dios y por la Constitucion, Emperador de los Franceses, Rey de Italia &c. Vista la relacion del Consultor Consejero de Estado de la Policía general del Reyno: considerando que los habitantes del territorio de Crispino, departamento del Baxo-Pó, del nuestro Reyno de Italia, en el tiempo de la última guerra se rebeláron al Gobierno, cometiendo los excesos mas graves contra la Autoridad local, favoreciendo á mano armada la invasion del enemigo; considerando que tan enorme maldad merece ser castigada con extraordinaria severidad para que sirva de público exemplo. Nos habemos decretado y decretamos lo que sigue: ART. I. Los habitantes de la Comuna de Crispino quedan privados de los derechos de ciudadano. II. No podrán reclamar en ningun caso los derechos de la Constitucion. III. Serán tratados como colonia del Reyno, compuesta de gente sin patria. IV. Serán gobernados por un Comandante de la Gendarmería, que reunirá en sí todas las funciones propias de la Municipalidad. v. Pagarán doble impuesto predial. vi. Serán castigados con la pena de palos en el caso en que á un ciudadano Italiano se deba imponer la de cárcel. vii. Sobre la puerta de la Casa Consistorial de la Comuna se pondrá una lápida de mármol con la siguiente inscripcion: *Napoleon I, Emperador de los Franceses y Rey de Italia, ha decretado: los habitantes de Crispino no son ciudadanos Italianos.* VIII. Los Ministros de la Justicia de lo Interior y de Hacienda, por lo que respectivamente les concierne, estan encargados de la execucion del presente decreto, que será impreso, publicado é insertado en el boletin de las leyes.” Dado en nuestro palacio de las Tullerías el 11 de Febrero de 1806. = *Napoleon.* = Por mandado del Emperador y Rey, el Ministro Secretario de Estado *A. Aldini.*

FRANCIA.

Paris 8 de Marzo.

El dia 4 se leyó en el Senado un mensaje del Emperador, dando cuenta de tener tratado el casamiento de la Princesa Estefanía, sobrina de la Emperatriz, con el Príncipe Carlos, heredero del Elector de Baden.

CUERPO LEGISLATIVO.

El dia 4 se trató de eleccion de oficios y otros puntos particulares; y

gleses quieren engañar á todos; pero no quieren dexarse engañar. Despues de esto diran que la Francia pretende hacerles renunciar su influxo en el Continente. La Inglaterra misma es quien ha renunciado á él mas decididamente con su conducta. Adviértase que el Rey de Napoles y los Rusos creian que el General Baird debia combinarse con ellos.

el día 5 se recibió á Mr. Champagny, Ministro de lo Interior, quien hizo la exposicion del estado del Imperio en el año pasado.

Empézó recordando la ceremonia de la coronacion, las tareas del Cuerpo Legislativo, y propuso recordar los sucesos memorables ocurridos en el año. El Emperador emprendió recorrer una parte de la Francia; y en todas partes, recibido con aplausos, vió el orden público restaurado, respetadas las leyes, mejoradas las costumbres, honrada la Religion, y vuelta á su antigua delicadeza la urbanidad Francesa: por todas partes oyó las solicitudes, incitó á las observaciones, recompensó el mérito, y dexó monumentos duraderos en las providencias que dictó.

Recuerda luego el proyecto de la navegacion del Sena, y mejorar la del Saona y de otros rios: las providencias para asegurar y fomentar la industria de Leon; donde se han formado varios reglamentos para evitar fraudes en los obradores, y ganar la confianza del consumidor extranjero, sin coartar la libertad de la industria: una escuela de dibuxo contribuirá á la perfeccion del arte, y la facilidad de la extraccion por agua aumentará su comercio.

El Orador manifiesta en seguida largamente lo mucho que ha influido en el Piamonte la presencia del Emperador; y pasa despues á hablar de la reunion del Genovesado y demas sucesos de Italia, que son bien sabidos. Tras esto recuerda en pocas palabras las victorias de la última guerra. A esto se reduce el resúmen de los sucesos del año anterior; y luego entra hablando de las disposiciones legislativas y económicas mas señaladas.

La administracion, dice, merece mucha consideracion al patriotismo del Clero en general, y en particular al zelo de los Arzobispos y Obispos. Todos los Tribunales han cumplido con sus deberes, y dentro de poco tiempo se presentará al Cuerpo Legislativo el código judicial.—Hace luego mencion de los caminos abiertos en los Alpes y el Apenino, de los puentes que se construyen en varios rios, y de los 6 grandes canales que se estan abriendo: el de S. Quintin cuesta ya mas de 5 millones de pesetas, y es regular que se concluya en este año, pues no faltan mas que dos esclusas: 8000 pesetas se han consignado al canal Napoleon, que ha de comunicar el Rhin con el Ródano. La porcion del canal de Borgoña, que se extiende desde Dijon á S. Juan de Losne, tiene 11 esclusas mas. En los canales del Blauet, del Ille y Rance, que establecen comunicaciones interiores en el seno de la Bretaña, entre el golfo de Gascuña y la Mancha, estan ya adelantadas sus obras, el primero como una tercera parte, y el segundo como una octava. En el de Arles, que debe dar al Ródano una salida navegable hácia el mar, está concluida la quarta parte. De los canales de riego, que aumentan la fertilidad natural de la Bélgica, no solo se han reparado los antiguos, sino que se abren otros. Ademas está proyectado el abrir otros canales de navegacion para comunicar varios rios entre sí y con el mar; algunos de ellos estan ya trazados ó principiados.—En los puertos militares se han invertido en varias obras nuevas y reparos 6.8500 pesetas; se han establecido tres líneas telegráficas, que se dirigen á Brest, Brusélas y Strasburgo; la organizacion del cuerpo de Ingenieros de puentes y calzadas ha recibido un plan mas vasto y regular, y se construyen dos ciuda-

des con el nombre de Napoleon. En Paris se hermoosan algunas calles y edificios, y se hacen muchas obras en el Sena para proporcionar la conduccion de víveres constantemente por agua á la capital.—Hospicios, cárceles, hospitales, agricultura, industria, nobles artes, escuelas, cuerpos científicos &c. progresan de dia en dia.—Se ha mudado el calendario, nacido en la revolucion, por ser inútil para el comercio con las demas naciones de la Europa; pero el Gobierno sostendrá el nuevo establecimiento y uniformidad de pesos y medidas contra los hábitos y las preocupaciones envejecidas.

Los Ministros de Hacienda y del Tesoro público han presentado su cuenta al Emperador, en la que verá el Cuerpo Legislativo la situacion próspera de las rentas; el orden y la claridad que reynan en ella son tales, que no hay exemplo de que una nacion tan grande haya tenido conocimiento tan cabal de todos sus negocios. Todo lo que paga la nacion se emplea directamente en mantener sus numerosos exércitos, en mejorar su territorio, y en otros gastos nacionales; pero es preciso decir á la nacion que su seguridad requiere tener en pie un exército numeroso, y que se construyan esquadras para proteger su comercio, sus colonias y sus derechos. Estas circunstancias exigen rentas productivas. El Emperador calcula que en tiempo de guerra se necesitan 800 millones de pesetas, y mas de 600 en tiempo de paz; porque la suerte de su pueblo no debe estar nunca á la merced de alguna trama obscura, ni de alguna maquinacion de Gabinete, y así en qualquier instante debe estar dispuesto á hacer frente á la tempestad ó á hacer callar los zelosos clamores de sus enemigos.

Una mudanza bastante notable habrá en las leyes del *budget*. En el momento en que se presenten las leyes verá el Cuerpo Legislativo la intencion del Emperador de establecer un sistema de rentas permanente: este es uno de los mayores beneficios que el pueblo puede esperar de su ilustrado Monarca.—La experiencia hace justicia al decantado principio de la única contribucion; y por otro lado los abusos de lo pasado han señalado los inconvenientes que van unidos á las imposiciones indirectas, vexatorias y pesadas. En las proposiciones que se harán sobre este objeto, así como sobre los demas reynará la moderacion en las contribuciones personales, exclusion de todo sistema absoluto &c.; se disminuirán las imposiciones directas, y se aumentarán las indirectas.

El aumento de media racion de carne á cada soldado, y del pan blanco para la sopa del rancho, ha ocasionado algunos gastos mas el año pasado. El Emperador piensa que los soldados deben en guerra y en paz tener el mismo alimento, y que su pueblo no tendrá ningun género de economía sobre este objeto de gasto.—Los dominios nacionales por una combinacion ingeniosa y sabia pasarán á la Caxa de Amortizacion.

La esquadrilla se reanimará muy pronto, volviendo á su bordo los vencedores de Ulma y de Austerlitz.—La Inglaterra tenia resuelta la humillacion de la Francia y el desmembramiento de sus provincias; pero al contrario se han aumentado, y al mismo tiempo se han aliado á su poder los Soberanos de Baviera, Wurtemberg y Baden.—La España, constante en su conducta, ha manifestado una actividad, un valor y una fidelidad sin

ejemplo.—El Emperador ofrecía la paz al Austria á cada victoria, y se la ofrece igualmente á la Inglaterra. No pretende mezclarse en las inmensas mudanzas hechas en la India, así como no se entromete en la reparticion hecha de la Polonia; pero tiene el derecho de que no se vuelva á tratar de los nuevos Elementos federativos del Imperio Frances.—La adquisicion de la Dalmacia tuvo por objeto el poder socorrer la Turquía en qualquier acontecimiento, y sostenerla en su independenciam.— La primera coalicion dió á Francia la Bélgica, los límites del Rhin, puso la Holanda baxo la influencia federativa de este Imperio, y proporcionó la conquista de los Estados que forman el Reyno de Italia: la segunda le dió el Piamonte; y la tercera añadió á su sistema federativo á Venecia y á Nápoles. Estos resultados pueden convencer á la Inglaterra de su impotencia, y hacer que renuncie el renovar una quarta coalicion, aun quando estuviese en el orden de cosas la posibilidad de executarlo &c.

El Cuerpo Legislativo, oida la exposicion del Ministro de lo Interior, determinó que se nombrase una Diputacion, que pasase á manifestar á S. M. el Emperador y Rey el reconocimiento de aquel Cuerpo por el don recibido de las banderas tomadas en Austerlitz, y expresarle al mismo tiempo los sentimientos del pueblo Frances por su libertador y su Monarca.

ESPAÑA.

Valencia 26 de Febrero.

Conclusion de los premios que ofrece la Real Sociedad económica de amigos del pais de esta ciudad para el dia 9 de Diciembre de 1806.

Estatística. Convencida la Real Sociedad de ser muy esencial una estatística del Reyno de Valencia, ha expendido sus caudales en los años anteriores para adquirir noticias por Gobernaciones del estado de sus pueblos; pero deseando activar la execucion de las soberanas providencias, ademas de haber exhortado á todos sus individuos á que contribuyan á desempeñar los quatro interrogatorios pedidos por el Ministro de Hacienda, ofrece un premio de 1^o rs. y una medalla emblemática, ó patente de socio de mérito, al que presente el estado mas completo, con arreglo á las preguntas de aquellos, al ménos de tres pueblos que tengan cada uno mas de 1200 vecinos, comprendiendo en ellos la huerta ó campo de su término, no siendo obstáculo el que sean de diversas Gobernaciones; en la inteligencia de que deben concurrir las qualidades que exígen estas noticias, que son claridad, exáctitud y verdad para su adjudicacion; advirtiéndose que este Cuerpo patriótico en la junta pública del año de 1803 concedió ya el *accessit* á un otro estado de esta clase. *Ciencias naturales.* La Sociedad ofrece un premio de 2^o rs., y título de socio de mérito, al autor que dentro del término de dos años presente la mejor memoria ó introduccion á la Historia natural y Geografía física del Reyno de Valencia, que sirva de plan general á la formacion de una historia acabada y completa, y de instruccion y guia á la Sociedad para recoger todas sus producciones en el gabinete que ha plantificado, con el sistema razonado de los usos económicos y medicinales de cada producto, arreglado todo á los últimos conocimientos del dia; y si solo se presentare la memoria contraída á alguna de las Gobernaciones del

Reyno, obtendrá su autor el título de socio de mérito, y no la parte pecuniaria: otro premio de 450 rs. al que presentare la mas numerosa coleccion de las mejores arcillas que se hallen en el Reyno, baxo del concepto que será preferida la que contenga mayor porcion de muestras nuevamente descubiertas y de las mas puras, que deben ser las blancas que se emplean en las fábricas de loza de luxo. Si en la coleccion que se presente se incluye el *feldspato*, conocido con el nombre de *petunse*, ó se entregase dicha piedra sola, cuya muestra se enseñará al que desee verla en el gabinete de la Real Sociedad, en este caso se darán 300 rs.; y si acompaña á la citada coleccion, será preferente á todas las demas que concurren. Para obtener el premio se ha de exhibir certificado de la Justicia del pueblo, que acredite existir en su término las arcillas, y si han sido ó no conocidas anteriormente, expresando el aspirante el sitio y abundancia de ellas, cuyas muestras deberán ser de bastante magnitud para reconocerlas y analizarlas.

NOTAS. Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuere ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion. — Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen language y ortografía que previenen sus estatutos. — La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por falta de aspirantes, ó por no haberlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los zelosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos. — Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, que no tengan plazo determinado en su lugar, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 15 de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio; y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, latin, frances ó italiano.

Madrid 26 de Marzo.

El **REY** se ha servido nombrar para la Canongía Magistral de la Catedral de Cartagena de Indias, en América, vacante por ascenso de D. Luis Josef Pimienta á la Dignidad de Tesorero de la misma, á D. Luis Josef Echagaray; y para la Doctoral de la propia Iglesia á D. Vicente Marimon y Henriquez, Promotor Fiscal de aquel Obispado.

S. M. se ha dignado conferir el Gobierno Militar y Político de Popayan al Capitan D. Miguel Tacon y Rosique, Teniente de Fragata de la Real Armada.

Desde el dia 1.º de Abril hasta el último de Mayo próximos se renovarán en la Tesorería de la Real Caja de Consolidacion los Vales-dinero de 600 y 300 pesos de 1.º de Mayo de 1805. — En esta época los presentarán al efecto sus tenedores en dicha Oficina; en inteligencia de que cumplido el término perderán irremisiblemente sus intereses, como está prescrito, y de que la Real Caja reintegrará, en qualquier tiempo, el total

valor de dichos Vales, y de los demas Vales-dinero de las otras creaciones, ya reduciéndolos, segun lo permitiere el estado diario de sus fondos y obligaciones perentorias, ó ya admitiéndolos como metálico en pago de qualquier cantidad que deba ingresar en la Tesorería, con tal que su importe exceda al de los Vales, y no haya precedido pacto especial y exclusivo.

En cumplimiento de lo mandado en Real Pragmática-Sancion de 30 de Agosto de 1800, desde 1.º de Abril próximo hasta 31 de Mayo siguiente se presentarán los Vales de 600 y de 300 pesos de 1.º de Mayo para su renovacion y pago de intereses, que se hará en moneda metálica en la Real Tesorería de Consolidacion en esta Corte, y por los respectivos Comisionados en las capitales de las provincias y puertos, segun se expresa en la Gaceta número 24.

D. Juan Planté, comerciante en Santander, remitió por el correo de la costa de 6 del corriente 26 vales Reales de 1.º de Enero, endosados á D. Guillermo de Uhagon, vecino de Bilbao: 21 de 150 pesos, núms. 230375, 230612, 241067, 243067, 253397, 267466, 270327, 278768, 281553, 286583, 290052, 291927, 294584, 324394, 327577, 337850, 337965, 339915, 340161, 340881 y 344496: uno de 300 pesos, núm. 123999; y los 4 de 600, números 374243, 374426, 374582 y 375318; y habiéndose extraviado, quien supiere de su paradero se servirá avisar á los mencionados D. Juan Planté en Santander, D. Guillermo de Uhagon en Bilbao, ú á D. Juan Planté en Madrid.

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia se ha mandado sacar nuevamente, por término de 30 dias, que empezaron á correr desde el 10 del presente, para la mejora del cuarto una casa sita en la calle de Cantarranas, núm. 3, manzana 232, tasada en 76,652 rs., y se remató en las dos terceras partes del todo de su tasa á vales Reales dinero metálico. Quien quisiere hacer dicha mejora acuda ante el Sr. D. Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía de D. Ramon de Milla Cuellar.

El Sr. Alcalde de Corte D. Mariano Alonso ha señalado el dia 26 del corriente para el remate de tres casas sitas, una en la calle del Bastero del Rey, núm. 17, manz. 95, tasada en 66,327 rs.: otra en la calle de la Victoria, núm. 12, manzana 207, en 106,045 rs.; y la otra en la calle de S. Cosme y S. Damian, núm. 10, manz. 19, en 17,970 rs. — El referido Sr. Alcalde ha señalado el dia 27 del presente para el remate de otras dos casas sitas, una en la calle de Santa Brígida, número 6, manz. 333, tasada en 69,613 rs., y la otra en la calle de la Comadre, núm. 19, manz. 50, en 35,840 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez por la escribanía de D. Miguel García de la Madrid.

Quien quisiere hacer mejora á una casa sita en la plazuela de Herradores, número 10, manz. 414, con accesorias á la calle de los Tintes, tasada en 198,590 rs., y dan por ella 2000 en vales Reales con ciertas condiciones, acuda ante el Sr. Don Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía de D. Josef Antonio Canosa; y está señalado para su remate el dia 28 de este mes.

Por providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía de D. Ramon de Milla Cuellar, se han mandado publicar, por término de 15 dias contados desde el 17 del corriente, dos casas sitas en la calle de Cantarranas, la una, núm. 4, manz. 231, tasada en 208,374 rs., y la otra, núm. 22 de la misma manzana, valuada en 53,609 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Señor por la citada escribanía.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Carabaña, distante 7 leguas de esta Corte, pueblo de 200 vecinos: tiene de dotacion 60 rs., cobrados por la Justicia, y pagados en tres tercios. Los facultativos que la pretendan dirigirán sus memoriales, por Villarejo de Salvanes, á D. Matías de Haro y Lodeña, Alcalde ordinario por el estado noble en ella, y se admitirán hasta el día 15 de Abril.

Los Eclesiásticos de las Parroquias de la villa de Alaejos, Abadía de Medina del Campo, Obispado de Valladolid, han creado una plaza de Médico, con la anualidad de 50 rs., pagados en metálico y en los plazos que tienen acordado, sin otra obligacion que la de asistir á 25 individuos eclesiásticos y sus familias, y tendrá el facultativo libertad de visitar y asistir á quien le llamase; en inteligencia de que el referido pueblo se compone de 800 vecinos, y podrá tambien salir en apelacion á los lugares inmediatos: la referida villa es de temperamento saludable. El facultativo que le acomode este partido podrá dirigir su memorial á D. Manuel Mena y D. Manuel Antonio Hidalgo, Presbíteros, encargados para este negocio; en el concepto de que la provision será el 26 de Abril próximo.

Imitacion de Cristo y menosprecio del mundo, compuesto en latin por el Venerable Tomas de Kempis, Canónigo Reglar de S. Agustin, traducido en español por el P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesus, añadido los avisos y dictámenes de espíritu y perfeccion del mismo P. Juan Eusebio, y el compendio de la vida del Venerable autor, y muchas devotas oraciones para el artículo de la muerte, y para ántes y despues de la sagrada Comunión: un tomo en 8.º, adornado con 8 láminas finas. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de San Felipe, á 10 rs. en pasta y 8 en pergamino.

Oraciones y meditaciones para asistir con devocion y respeto al santo sacrificio de la Misa, para recibir con la debida reverencia los santos Sacramentos de la Penitencia y sagrada Comunión, y exercicios de mañana y noche, por D. Josef Antonio de la Valle; aumentado en esta última edicion con oraciones para visitar las Iglesias en Semana Santa, Quarenta Horas, y los actos de Fe, Esperanza y Caridad: un tomo en 12.º Se hallará en las librerías de esta Corte.

Defectos que deben evitarse en la santa Comunión. Método práctico para recibirla con fruto, é instruccion para quien ha de hacer la primera comunión. Se hallará en las librerías de Perez, calle de las Carretas y de los Reales Estudios de San Isidro, á 3 rs. en pasta y 2 en rústica.

Historia de la Florida, por el Inca Garcilaso de la Vega: nueva edicion, igual en un todo á la Historia general del Perú, obra del mismo autor, publicada en estos últimos años, y cuya acogida ha sido tan favorable. Esta obra, que en todos tiempos ha merecido el mayor aprecio, no solo á nuestros literatos, sino tambien á los extrangeros, segun lo acreditan las muchas traducciones que han dado de ella, contiene los descubrimientos que hicieron los Españoles en aquellos vastos dominios, que se extienden á todo lo que en el dia poseen los Franceses, Ingleses, Suecos y Dinamarqueses en la América Septentrional, aunque con distintos nombres; sus guerras con los naturales de varias provincias, sus proezas y hazañas, sus trabajos casi increíbles, con una infinidad de sucesos dignos de perpetua memoria: 4 tomos en 12.º marquilla, á 76 rs. en pasta. = Moyses considerado como legislador y moralista, por Mr. de Pastoret, traducido y adicionado considerablemente. En esta obra se halla quanto han escrito sobre la legislacion religiosa, moral, política y civil de los Hebreos los comentadores de la Escritura, los intérpretes de mayor nota, y los Rabinos y Talmudistas. Ademas expone su autor de intento, y forma un plan seguido de la parte criminal de la jurisprudencia hebrayca: 2 tomos en 4.º, á 48 rs. en pasta. = Arte de vivir en paz con los hombres. Para conseguir tan no-

ble objeto propone el autor de este tratado varias reglas, que establece unas máximas tan sencillas y tan luminosas, que no solo convencen el entendimiento, sino que arrastran la voluntad á ponerlas en execucion: un tomo en 12.º, á 8 rs. en pasta. Se hallarán en la librería de Villareal, calle de las Carretas.

La Mitología explicada para la inteligencia de todos, traducida del frances por D. Pedro Chico de Guzman y Salcedo, y adornada con cien láminas bien grabadas. No hay parte alguna de la literatura para cuya inteligencia no sea necesario el conocimiento de la Mitología. La noticia de los nombres y las acciones de los dioses del paganismo se halla con tanta frecuencia en las obras de todos los autores y de todos los artistas, que sin su estudio apénas llegarían á comprehenderse, pues no se puede leer una sola página de los Historiadores, Poetas y Oradores sin conocimientos nada vulgares de las divinidades paganas. El decoro y delicadeza con que se refieren en esta obra los hechos de la historia fabulosa y heroyca, la hacen muy propia para la instruccion de los jóvenes de uno y otro sexô, é indispensable para los que han de manejar los autores Griegos y Latinos, y para todos los amantes de las bellas letras. Se hallará el primer tomo en 8.º, con 24 láminas, en la librería de Dávila, calle de las Carretas, á 18 rs. en rústica y 20 en pasta, y los restantes se publicarán á la mayor brevedad. — Los que quieran 12 exemplares ó mas podrán informarse en dicha librería del sugeto con quien han de tratar sobre el precio, que será con la posible equidad.

Diccionario de Medicina y Cirugía, ó Biblioteca manual Médico-Quirúrgica, por D. A. B. Obra en la qual se recopilan todos los principales conocimientos antiguos y modernos del arte de curar, y que comprehende la Anatomía, Fisiología, Patología, Terapéutica, Medicina práctica y legal, la Cirugía y la Biografía médica, expuestas en orden alfabético, para que esta obra consultiva sea útil á profesores y aficionados; ademas puede ser de gran provecho á los Párrocos y otras personas que viven distantes de los profesores, pues con ella podrán muchas veces socorrer algunas enfermedades, y precaver otras &c. Este Diccionario contiene los mejores trozos de la Enciclopedia antigua y moderna, y reúne otras noticias y descubrimientos ulteriores de la Medicina que han podido adquirirse: tomo 2.º Se hallará, con el anterior, en la librería de Fuentenebro y en la de Bengoechea, calle de las Carretas, á 24 rs. en rústica y 28 en pasta; á los que acudan á comprarlo en los dos meses primeros contados desde este dia de su publicacion, se les dará 4 rs. ménos, como se ofreció en el prospecto. El tercer tomo está ya en prensa, y se publicará ántes del plazo ofrecido.

Arte y explicacion del Canto llano, por el P. Fr. Manuel Calderon: contiene ademas todas las antífonas, lamentaciones y responsorios de los tres dias de tinieblas, segun se cantan en las Iglesias de España: un tomo en 4.º, á 12 rs. en pergamino. Se hallará en la portería del Convento de la Merced Calzada, y en la librería de Escribano, calle de las Carretas. — En la portería de dicho Convento se vende el librito Preparacion para la Misa, y modo de hacer los mementos, á 2 rs. en pasta.

Estampa nueva y única en su clase, en la que se manifiesta nuestro Padre Jesus Nazareno como se pone en las andas juéves y viérnes Santo, con los dos armados que custodian tan milagrosa imágen, dedicada á los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli y Santistéban &c. Se hallará en la librería de Argueta, calle de la Montera, en la de Escribano y puesto de Gutierrez, calle de las Carretas, en la de Campo, calle de Alcalá, y en la de Barco, carrera de S. Gerónimo, y plazuela de Santo Domingo: su precio 8 rs. iluminada y 4 en negro.